



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Resolución Nro. 35 /2021

Montevideo, 11 MAYO 2021

VISTO: lo dispuesto por Resolución de esta Dirección Nacional Nro. 50/2020 de fecha 9 de setiembre de 2020;-----

RESULTANDO: que se otorgó una validez de 30 días para los permisos provisorios de las altas de vehículos a partir del 10 de setiembre de 2020, pertenecientes a empresas Profesionales de Transporte de Cargas;-----

CONSIDERANDO: necesario ajustar lo oportunamente resuelto;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

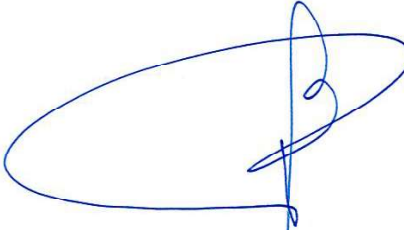
EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto el numeral 4º de la Resolución de esta Dirección Nacional Nro. 50/2020 de fecha 9 de setiembre de 2020, y en su lugar expídase a partir del 1º de julio de 2021, permiso a las altas de los vehículos pertenecientes a las empresas Profesionales de Transporte de Cargas únicamente para realizarse la Inspección Técnica Vehicular. Cumplida la misma, deberán gestionar el Permiso Nacional de Circulación correspondiente.

2º.- Revócanse las Resoluciones de esta Dirección Nacional de fechas 11 de marzo de 2011 recaída en expediente 2011-10-7-434, 2 de mayo de 2011 recaída en expediente 2011-10-7-804 y 12 de mayo de 2016 recaída en expediente 2016-10-7-737.

3°.- Por División Secretaría General notifíquese a la concesionaria APPLUS URUGUAY SA., ITPC, CATIDU, ANP. Cumplido, siga a todos los efectos a Dirección General de Transporte por Carretera, División CIRHE, División Ingeniería de Transporte, División Fiscalización y Asesoría Jurídica. Comuníquese al Gobierno Electrónico para su publicación en la página web del MTOP. Fecho, archívese.



Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.